



VISTOS; el Informe N° 000442-2025-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; la Hoja de Elevación N° 000235-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que *“se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se trasmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”;*

Que, el artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que son bienes inmateriales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación los usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y saberes tradicionales, así como los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales inherentes a ellos. Comprenden además a las lenguas, expresiones orales, música, danzas, fiestas, celebraciones y rituales; asimismo, formas de organización social, manifestaciones artísticas, prácticas medicinales, culinarias, tecnológicas o productivas, entre otras. Agrega la norma que este patrimonio es recreado y salvaguardado por las comunidades, grupos e individuos quienes lo transmiten de generación en generación y lo reconocen como parte de su identidad cultural y social;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, establece que es función exclusiva de este ministerio realizar acciones de declaración, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial está encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, la Municipalidad Distrital de Haquira de la provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac ha promovido la declaración como Patrimonio Cultural de la Nación de la expresión cultural danza *Retachos y Negritos*;



Que, la danza de *retachos* y *negritos*, también conocida como danza de *negritos* o *negrillos* de Haquira, es una expresión cultural que mezcla música, fiesta, memoria, historia y baile. Cabe destacar, que las danzas que representan a la población afrodescendiente gozan de gran difusión en el área andina, teniendo una variada condición. En el caso de la población de Haquira en Apurímac, esta danza se presenta durante las celebraciones de la fiesta patronal a la Virgen del Rosario, entre los días 5 y 7 de octubre. Este elemento de religiosidad popular sobrepone elementos andinos y occidentales dando lugar a un sincretismo cultural donde los cantos rituales o *wankas*, sistema de cargos, trabajos comunales como *llant'ana* o *llant'asqa*, rituales de prosperidad y veneración como el *inciensukuy*, *ganay*, y *t'ika apaykuy* se celebran a la par de la fiesta católica cristiana. Además, la danza referencia la memoria histórica, compuesta por tres personajes, arquetipos de las diferentes jerarquías sociales de la época colonial hasta la transición republicana: *negritos*, *caporales* y *retachos*.

Que, las cuadrillas usualmente se conforman por un grupo de veinte danzantes, los cuales se distribuyen en doce *negritos* agrupados en parejas, seis *retachos* ubicados en parejas delante, detrás y a los lados de la cuadrilla, y dos *caporales* que guían el grupo delante de los *negritos*. Cabe mencionar que la conformación de la cantidad total de danzantes puede variar. Asimismo, en ocasiones se suman a la cuadrilla algunos *retachos* que no necesariamente entran en la formación, y que tienen como función abrir camino al grupo entre la multitud. A estos *retachos* se les denomina *rompecalle*. El desplazamiento de la cuadrilla se da a través de diversos espacios simbólicos o comunitarios como locales de los mayordomos, calles principales, la plaza del distrito, y el frontis de la iglesia de San Pedro. Además, se realizan visitas a las casas de las autoridades, al altar del altarero, y las casas de los vecinos que los han invitado;

Que, el *negrito*, *negrillo* o *soldado*, es el personaje más numeroso de la danza ubicado en la parte central de la cuadrilla. Estos personajes representan a la población afrodescendiente, llevada en condición de esclavitud durante la colonia para trabajos en minas y/o haciendas, siendo guiados y vigilados por los *caporales* y *retachos*. Su vestimenta se compone de una *t'ampa* o melena de lana de alpaca o llama de mediana extensión, un *ch'uko* o careta con la figura de un rostro con bigotes tejida en lana de alpaca de colores la cual cubre la cara, una camisa blanca, un corpiño blanco bordado con figuras, una chalina blanca atada a la cintura, pantalón de color blanco, zapatos *estaquillados*, dos pañolones cruzados en la espalda, *reatillos* de colores en los brazos como en los hombros, y dos pañuelos blancos o rojos en ambas manos;

Que, el *retacho*, *camanejo* o *retaguardia*, es un personaje que actúa como guía y vigilante de los *negritos*. Cabe mencionar que la función de dirección recae en el danzante al cual denominan el *capitán retacho*. Los demás *retachos* se encuentran a los lados y la retaguardia, cuidando el orden y espacio para que los *negritos* puedan bailar además de protegerlos de los *retachos* de otras cuadrillas. El *retacho* porta en una de las manos un zurriago al cual llaman *q'aqcha*, usado como símbolo de poder, arma de protección, y para desafiar a *retachos* de otras cuadrillas. Algunos testimonios hacen mención que el *retacho* era también conocido como *camanejo*, siendo un comerciante que provenía de Camaná u Ocoña en Arequipa trayendo aguardiente, lo que explicaría que los *retachos* lleven botellas de aguardiente;

Que, la vestimenta del *retacho* se compone de dos *qharawatas*, una suerte de protectores de cuero vacuno que se coloca en las piernas, un saco, una chalina blanca a modo de corbata, una *t'ampa* o melena frondosa de lana extraída del pecho de la alpaca o llama que cubre la cabeza del *retacho* extendiéndose hasta por debajo del



hombro, un *ch'uko* o careta tipo pasamontaña que se teje de lana y que cubre todo el rostro a modo de máscara, un pañolón o seda pañuelo a la espalda como ornamentación distintiva de las posiciones que ocupan, el látigo o zurriago de cuero trenzado, una botella de aguardiente, y una campana o esquila llamada en quechua *qhocha qoyllor*,

Que, el *caporal* cumple el rol de cabeza o guía de la cuadrilla, dirigiendo las diferentes melodías y bailando al frente del grupo. El rol de los caporales, según los testimonios recogidos, puede asumirse como uno de liderazgo de características más administrativas, siendo estos los que organizan y convocan a los demás danzantes, además de realizar las gestiones con los mayordomos para participar en la festividad. Su vestimenta consta de una pechera de color azul oscuro con espejos en forma de estrella, una camisa blanca, un pantalón de color rojo, una faja o *chumpi*, una chalina atada a la cintura, una máscara de malla donde está dibujado un rostro de ojos azules y con bigotes, un gorro rojo, un pañuelo blanco para cubrir la cabeza, zapatos *estaquillados*, y *reatillos* de colores amarrados a los hombros y brazos. Así mismo, el elemento más resaltante de los caporales es la matraca de madera que llevan en la mano;

Que, la orquesta típica que acompaña la danza durante los días de fiesta, está conformada por un solo violín y una sola arpa. Estos músicos tradicionales tienen dos funciones principales: tocar las tonadas para que la cuadrilla represente la danza, y animar la celebración de la fiesta patronal tocando marineras y huaynos. La sonoridad del arpa y violín se complementa con los instrumentos de percusión que porta la cuadrilla. Así, se aprecia que los *retachos* llevan una campana, esquila o cencerro denominada en quechua *qhocha qoyllor* y que va suspendida a la altura de la cintura, tintineando por el movimiento del danzante; asimismo, el sonido de la matraca procesional que percute cuando los caporales giran el instrumento con ambas manos, de manera que lengüeta o tablilla golpee el cuerpo del instrumento haciéndola sonar al compás de la danza;

Que, el pasacalle se ejecuta una vez que las cuadrillas salen de la residencia del *carguyoq* o mayordomo para recorrer bailando las calles de Haqira, abriéndose paso por medio de los *retachos rompecalle* y haciendo sonar los zurriagos o fuetes delante de la cuadrilla. En este recorrido, los danzantes entonan el canto en cada *esquina*: "*Caporales buenos vamos a la calle, retachos primeros vamos a la calle, a saludar a los vecinos, a saludar a los vecinos*". Luego, continúan el recorrido del pasacalle hasta llegar al frontis del templo de San Pedro, iglesia colonial ubicada en la plaza principal del distrito, donde se da el encuentro con la imagen de la Virgen del Rosario;

Que, el cuerpo principal o central de la danza se lleva a cabo frente al templo San Pedro. En este espacio se presenta el *alabado*, durante el cual los *negritos* se colocan en dos filas, rodeados por *caporales* y *retachos*, entonando cánticos de alabanza y veneración: "*Virgen Rosario, Madre mía, mírame por favor. Mírame con los dos luceros que son tus ojos*". Posterior a ello se da paso al *divino*, coreografía acompañada de música instrumental en la cual los *negritos* forman dos filas mirándose frente a frente, moviendo medio cuerpo de manera sincronizada desde la cintura hacia los costados y agitando sus pañuelos al compás de la música, gesto que se acompaña con un marcado paso sobre el mismo lugar denominado *marcha*. Entre tanto, los *caporales* y *retachos* danzan atravesando el espacio entre las filas de los *negritos*;

Que, para la parte final de la danza se ejecuta la *trenza*, donde los *negritos* chocan la punta de los pies frente a frente, ponen sus manos a la cintura y giran la



cabeza de un lado a otro, mientras *caporales* y *retachos* pasan por entre ellos como pasando revista, mirándolos atentamente y muy cercanos al rostro. A continuación, el arpa y el violín ejecutan marineras con fugas de huayno, generándose un espacio festivo en el que los danzantes invitan a la comunidad a bailar formándose parejas de baile. Tras finalizar, se lleva a cabo la competencia del *camaretazo* en la que los *retachos* hacen sonar sus zurriagos y forcejean el uno con el otro. El *retacho* que gane ambas pruebas se lleva la botella de aguardiente de su contrincante. De no haber ganador, ambos contrincantes brindarán como gesto de confraternidad para seguir acompañando a los *negritos*;

Que, el 5 de octubre, los mayordomos o *carguyoq* de la Fiesta Patronal en honor a la Virgen del Rosario, y los danzantes en orden jerárquico *caporales*, *retachos* y *negritos*, pasan a poner incienso a una pequeña fogata o brasa ardiente de bosta de vacuno ubicada en la parte este de la vivienda o del lugar en que se han ubicado, pidiendo que todo vaya bien. A este acto se le denomina *inciensukuy*. Posteriormente, inicia el ensayo formal de la danza con todos sus personajes y vestimenta, el cual se extiende hasta cerca de las nueve de la noche. En ese se establece el orden de los personajes y se practican las melodías emblemáticas, así como las diversas fugas de huaynos. Estos varían anualmente para diferenciarse de los cargos en años anteriores. Durante el mismo, se disfruta de potajes y bebidas preparados por el *carguyoq*. Concluido el ensayo, todos se dirigen en grupo al *ganay*;

Que, en la noche del 5 de octubre, tras la conclusión del ensayo y liderados por los *carguyoq* de la danza, el conjunto de danzarines, visitantes, amigos y familiares, acompañados especialmente por el grupo de mujeres que entonan los cantos rituales conocidos como *wankas*, se dirigen al templo San Pedro en la plaza. Posteriormente se realiza el *ganay*, competencia lúdica y festiva de los distintos cargos quienes se dirigen hacia los manantiales presentes en la localidad de Haquira. Durante el recorrido se canta y baila en las esquinas, mientras los mayordomos ofrecen bebidas. Una vez que llegan al manantial, se lleva a cabo el ritual de ofrenda acompañada de *wankas*, y danzas. El agua de la fuente natural, conocida como *ñawin puqjio*, considerada como el ojo del manantial, se extrae y deposita en dos cántaros de cerámica. Estos cántaros, tapados con terrones y cubiertos de pasto o paja, son llevados a la casa de los *carguyoq*, donde se colocan en un lugar especialmente designado, como una mesa ceremonial o altar;

Que, el 6 de octubre tiene lugar el tradicional *t'ika apaykuy*, visita recíproca que involucra a todos los *carguyoq* de la festividad quienes portan como obsequio bebidas que serán compartidas. Cada grupo, es acompañado de sus respectivos danzantes y orquesta típica. Este encuentro tradicional hermana a la comunidad y fortalece los lazos comunitarios, significando la colaboración y reciprocidad entre los diferentes cargos y el *prioste*, figura central en el desarrollo de la festividad de la Virgen y que asume de forma voluntaria la responsabilidad durante tres años de organizar y coordinar diversas ceremonias preparatorias, en colaboración con los *carguyoq* y la parroquia. Una vez que todos los grupos han compartido sus danzas y brindis; el *carguyoq* y *prioste* se dirigen hacia el altar, ubicado en la plaza, frente de la iglesia de San Pedro. Allí ejecutan sus coreografías y comparten momentos con el *altarero*, encargado de preparar y adornar el altar en honor a la Virgen del Rosario;

Que, durante la víspera, comparten con los *caporales*, *negritos* y *retachos* a ritmo de arpa y violín, convirtiendo el altar en un punto de encuentro para la comunidad donde se comparte la chicha o *wiñapu*, mezcla del maíz amarillo y maíz seco tostado llamado



phururo que ha sido fermentado durante dos semanas, así como vino u otras bebidas y presentes. Después, se dirigen al atrio de la iglesia donde se realizan las coreografías de la danza de manera secuencial, y se presenta cada cargo de manera ordenada antes de ingresar a la misa. Acto seguido, los *carguyoq* y visitantes llevan a cabo el ritual de *t'ika apaykuy* que en castellano significa llevar flores, las cuales se depositan en el altar de la virgen. Luego se continua la visita de cargos que pueden prolongarse hasta la madrugada, mientras se comparte la celebración con variados cantos y bailes en un ambiente de religiosidad popular;

Que, el día central de la festividad, 7 de octubre, inicia desde muy temprano pudiendo escucharse cohetes. En las casas de los *carguyoq* se reúnen familiares, amigos y devotos, quienes se preparan y ponen a punto los detalles para asistir a la misa. Los grupos arriban al lugar alrededor de las diez de la mañana, cantando y bailando en el frontis de la iglesia, empleando todos los recursos y detalles de lo ensayado días atrás. La plaza está repleta de devotos y visitantes, volviéndose un espacio en el que los *carguyoq* y los danzantes ostentan sus niveles de organización y compromiso. Luego de los cantos y bailes, las campanas del templo repican y hacen el llamado a los devotos para iniciar la misa, en la que participan devotos visitantes y también los danzarines;

Que, una vez terminada la misa, todos salen al frontis a esperar la salida de la Virgen cuya anda es cargada por las cuadrillas. Luego los devotos piden entrar en reemplazo de los anteriores cargadores para llevar el anda en recorrido alrededor de la plaza principal de Haqira, acompañada por las cuadrillas de danzantes. La procesión se detiene en el altar, donde el *altarero* muestra su devoción a la Virgen, así como en otros lugares donde los vecinos han instalado mesas a manera de descansos para también rendir homenaje y devoción a la imagen. Concluido el recorrido procesional, la comunidad se vuelve a congregarse en el frontis del templo. Los *retachos*, *negritos* y *caporales* bailan con mayor algarabía, siendo el momento de despedir la fiesta hasta el próximo año. Cantan sobre la música del divino, compuesta en seis octavos, melodía que se va convirtiendo en una tonada de despedida. Asimismo, ese mismo día puede realizarse la elección del *carguyoq* o mayordomo de los *negritos*. Este cargo de la festividad asume el compromiso de recolectar leña, preparar alimentos y chicha, así como coordinar con el alferado para las novenas y el *t'inka*, costumbre que compromete la participación de los danzantes;

Que, la danza de los *retachos* y *negritos* de Haqira es una expresión cultural que refiere a la memoria histórica del distrito, representando personajes arquetípicos de la sociedad colonial con distintas jerarquías, entre *negritos*, *retachos* y *caporales*, practicada en un contexto festivo religioso, estableciendo lazos de parentesco y amistad entre músicos, danzantes, autoridades y pobladores. Así, se visibilizan la diversidad de formas de expresión de música y danza dentro de las comunidades andinas, su adaptación y configuración como expresión de religiosidad popular, dotándolas de elementos de identidad, creatividad y orgullo que son transmitidos de generación en generación, teniendo vigencia en nuestros días;

Que, conjuntamente con las referencias citadas en el Informe N° 000012-2025-DPI-DGPC-VMPCIC-JFG/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial se detallan las características, la importancia, el valor, alcance y significado de la danza *retachos* y *negritos* en el ámbito geográfico del distrito de Haqira, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de



la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprueba la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como patrimonio cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural, en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial y su publicación en el diario oficial "El Peruano";

Con los vistos de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como patrimonio cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la danza *Retachos y Negritos* practicada en el ámbito del distrito de Haqaira, en la provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Patrimonio Inmaterial, en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac y la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco años de un informe detallado sobre el estado de la expresión, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia y otros aspectos relevantes, a efectos de realizar el seguimiento de su desenvolvimiento y salvaguardia de ser el caso.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la resolución en el diario oficial "El Peruano" y su difusión en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) con el Informe N° 000012-2025-DPI-DGPC-VMPCIC-JFG/MC.

Artículo 4.- Comunicar la resolución y el Informe N° 000012-2025-DPI-DGPC-VMPCIC-JFG/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac, y notificarlas a la Municipalidad Distrital de Haqaira.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

MOIRA ROSA NOVOA SILVA
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES